



**UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA
AGUAS DE LA LIMA
Municipio de La Lima, Cortes.**



**La Lima, Cortes
OCTUBRE 2021**

Por medio de la presente y en cumplimiento de los lineamientos de verificación de Información Pública en los portales de Transparencia, El Departamento de Administración de la Unidad Municipal Desconcentrada Aguas de La Lima adjunta reporte de los **CONTRATOS DE SERVICIOS DE MANO DE OBRA** correspondiente al mes de **SEPTIEMBRE DEL 2021**

Sin otro Particular me suscribo de su fina atención.

Atentamente.



Lic. Francisco Elías Mejía Deras
Gerente Administrativo



UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA AGUAS DE LA LIMA
CONTRATOS POR SERVICIOS
MES SEPTIEMBRE 2021

N.	ENCARGADO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO	NUMERO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	UBICACIÓN	PRESUPUESTO DEL PROYECTO	PERIODO DE APROBACIÓN Y FINALIZACIÓN
1	MARIA ANASTACIA MEZA SANCHEZ	CPS-0020-2021	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MANO DE OBRA	Servicio de aseo y de limpieza en las oficinas y plantel general de la Institución	L. 16,000.00	Del 30 de Septiembre 2021 AL 30 Noviembre 2021
				TOTAL	L. 16,000.00	


Lic. Francisco Elías Mejía Deras
Gerente Administrativo
Firma De Encargado





UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA
AGUAS DE LA LIMA
Municipio de La Lima, Cortes.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. CPS-0020-2021

Nosotros: **EDGARDO ENRIQUE BONILLA MEJIA**, mayor de edad, casado, hondureño, Licenciado en Ciencias Policiales, con cedula de identidad **No.0501-1972-02149**, con domicilio en San Pedro Sula, Solvencia Municipal **No. 0193386**, R.T.N. **No.0501-1972-021497**, actuando en su condición de **Gerente General de Aguas de La Lima**, cargo al que fue electo mediante Acta **No.1-2020**, del Punto No. 1, emitido en sesión celebrada por los miembros de la Junta Directiva de Aguas de La Lima, el Dos de Marzo de año dos mil Veinte en lo sucesivo llamado el contratante y la señora **MARIA ANASTACIA MEZA SANCHEZ**, mayor de edad, con tarjeta de identidad **No. 1006-1979-00301**, con solvencia municipal **No.0195908**, domiciliada en La Lima, Cortes, y quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO**, el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Por el presente Contrato: **El Contratista** se obliga a prestar servicios a **El Contratante**, para realizar trabajos de aseo y de limpieza en las oficinas y plantel general de la Institución representada por el **Contratante**, los cuales debe realizar de conformidad con las condiciones y Clausulas del Presente Contrato

SEGUNDA.- EL CONTRATANTE se obliga a facilitar los materiales y equipos necesarios, para que **EL CONTRATISTA** desarrolle sus actividades eficientemente, debiendo conservar en buen estado y funcionamiento los materiales y equipos entregados por **EL CONTRATANTE**, a excepción de aquellos que por su uso único sean perecederos y desechables los que deberá reportar al encargado de Almacén (Bodega) una vez terminada su jornada de trabajo.

TERCERA.- DURACIÓN O PLAZO: El plazo para la ejecución del presente contrato será de sesenta (60) días, contados a partir del **30 de Septiembre del 2021 al 30 Noviembre del año 2021** y podrá prorrogarse por acuerdo entre las partes con antelación a la fecha de su expiración mediante la celebración de un contrato adicional que deberá constar por escrito.

CUARTA.- PRECIO: El valor del contrato será por la suma de **L.16,000.00 (DIEZ Y SEIS Mil Con 00/100)**.

QUINTA.- FORMA DE PAGO: El valor del contrato será cancelado así: **L.4,000.00 (Cuatro Mil Lempiras Exactos)** pagaderos Quincenalmente, durante 60 días, después de la finalización satisfactoria del trabajo asignado.

Maria Anastacia Meza Sanchez



UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA
AGUAS DE LA LIMA
Municipio de La Lima, Cortes.



SEXTA.- OBLIGACIONES: El CONTRATANTE deberá facilitar acceso a la información y elementos que sean necesarios, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato, y, estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento. El CONTRATISTA deberá prestar su fuerza laboral con fidelidad y entrega cumpliendo debidamente con las normas de seguridad, cumpliendo las órdenes e instrucciones que le imparta el CONTRATANTE para cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio.

SEPTIMA.- El CONTRATANTE o su representante supervisarán la ejecución de los trabajos encomendados, y podrá formular las observaciones del caso, para ser analizadas conjuntamente con El CONTRATISTA.

OCTAVA.- RESPONSABILIDADES: El presente contrato no crea ningún vínculo ni relación laboral entre ambos, el CONTRATANTE no se hace responsable del pago de beneficios, aportaciones o contribuciones sociales o patronales así como del pago de incapacidades o enfermedades del CONTRATISTA.

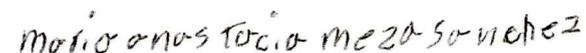
NOVENA.- TERMINACIÓN. El presente contrato terminará por acuerdo entre las partes y unilateralmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

DECIMA.- CESIÓN: El CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, sin la previa, expresa y escrita autorización del CONTRATANTE.

Para todos los efectos legales, se firma el presente contrato, en la ciudad de La Lima, Cortés, a los treinta días del mes de Septiembre del Año Dos Mil Veintiuno.


LIC. EDGARDO ENRIQUE BONILLA M.
CONTRATANTE




MARIA ANASTACIA MEZA SANCHEZ
CONTRATISTA

copia: archivo

La Lima, Cortés, Barrio El Centro Sur, frente al Correo Nacional, esquina opuesta a
Esc. Esteban Guardiola.

Tel: 2668-0354, 2668-0355, Email:aguas_delalima@yahoo.com

REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD

MARIA ANASTACIA / MEZA SANCHEZ



HONDUREÑA POR : NACIMIENTO
 NACIO EL : 02 MAYO 1979
 SEXO : FEMENINO
 EMITIDA EL : 24 MAYO 2010

1006-1979-00301



03488307-03

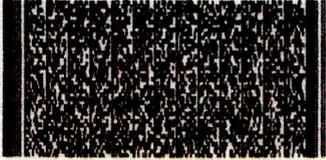
ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LIMA, CORTES
Constancia de Solvencia de
Impuestos y Servicios Municipales

El Suscrito, hace constar, que el contribuyente:
MARIA ANASTACIA MEZA SANCHEZ

Ha pagado sus Impuestos y Servicios Municipales correspondientes al año **2020** por lo que se le extiende la presente Constancia de Solvencia de pago o exención en su defecto, para que pueda efectuar cualquiera de los actos enumerados en el art. 2 del Decreto Leg. # 15 del 02 de Septiembre de 1965, sin perjuicio de los ajustes que puedan resultar por el examen de sus declaraciones, los cuales deben pagarse en la fecha establecida.

ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular, podrá privar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad. ... La infracción de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente.


 DIRECTOR R.N.P.



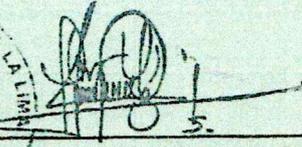
SOLICITADA EN 0601

MARIA ANASTACIA / MEZA SANCHEZ
1006-1979-00301

CONSTANCIA No. 0195908

Válida hasta: **31 DE DICIEMBRE DE 2021**




 Firma y Sello de Alcalde Municipal

La Lima, Cortes 29 de JULIO del 2021